



**H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco
P r e s e n t e:**

La que suscribe Ciudadana Norma Angélica Joya Carrillo, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a consideración de este H. ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, la cual tiene por objeto la creación de un Centro Especializado para Erradicar las Conductas Violentas hacia las Mujeres CECOVIM en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, a continuación me permito hacer referencia del sustento que respalda la propuesta de la suscrita, a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad los acuerdos contenidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México es parte.

II.- Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer, entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

III.- Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su Título II, Capítulo V, regula el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, la cual es de gran importancia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional de garantizar el derecho de las mujeres a





una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

IV.- Que en Jalisco la gravedad de la situación de violencia contra las mujeres se ve reflejada en las cifras publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diciembre de 2019, en donde a nivel nacional, 8,092 fueron víctimas de algún delito y de las cuales 519 corresponden al estado de Jalisco, lo que posiciona a la entidad en el tercer lugar nacional con mayor número de víctimas del sexo femenino y que de los municipios que participaron en la iniciativa de Alerta Ale, seis de ellos (Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y El Salto) están en la lista de los 100 municipios con más feminicidios a nivel nacional de 2017.

V.- Que el municipio de Puerto Vallarta a partir del año 2020 se encuentra participando en el programa Barrios de Paz de la Secretaria de Igualdad Sustantiva del gobierno del Estado de Jalisco, el cual busca promover y reforzar a través de apoyos económicos, la implementación de metodologías de prevención de las violencias y la promoción de nuevas masculinidades mediante las estrategias: Educando por la Igualdad, el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras.

VI.- Que el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece dentro de la esfera de competencia del municipio los principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género se utilicen para diseñar una política pública integral y coordinada que permita reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y establece además que el municipio podrá apoyar en la creación e impartición de programas de reeducación integral para los agresores, pudiéndose apegar a lo ya establecido por el Gobierno Estatal, en donde dicho apoyo puede consistir en otorgar espacios públicos de oficina para que sean impartidos los programas correspondientes o permitir la capacitación de servidores públicos para que ellos mismos con la asesoría del Gobierno del Estado impartan los programas que se requieran.

VII.- Que la creación de un Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres CECOVIDM en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá por objetivo prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres a través de talleres y mediante la aplicación de metodologías de trabajo en el campo de la atención reeducativa para hombres agresores, así como de prevención en

7-3



poblaciones jóvenes, por lo cual se buscará crear convenios con autoridades e instituciones públicas, entre ellas fiscalía y juzgados, así como con asociaciones civiles, para redireccionar a los agresores a través de los talleres a cambio de minimizar sus sanciones administrativas, aclarando que no habrá consideraciones para quienes hayan cometido delitos graves contra la mujer.

MARCO NORMATIVO

El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tienen facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso b, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el congreso del estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, se dispone que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita para exponer la presente iniciativa de acuerdo edilicio, se encuentra debidamente establecida en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual establece que el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las





comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar a ustedes para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Hacienda; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos humanos.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Agosto de 2021



Lic. Norma Angélica Jova Carrillo.

Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano

